



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000097-2022-BNP-GG de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Gerencia General; el Memorando N° 000487-2022-BNP-J-DDPB de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 001162-2022-BNP-GG-OA de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000112-2022-BNP-J-DPC de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000664-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000153-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de diciembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001168-2022-BNP-GG-OA de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000767-2022-BNP-J-DAPI de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000093-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 28 de diciembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000825-2022-BNP-GG-OPP de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000354-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, que: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;*

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, contemplándose la estructura orgánica de la entidad hasta un segundo nivel organizacional;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, refiere que las entidades deben analizar e identificar un modelo de organización en su estructura orgánica o funcional, pudiendo contar para tales efectos con equipos de trabajo;



Que, el Anexo 1 “Glosario de Términos” del mencionado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM desarrolla, entre otras definiciones, la siguiente: **“EQUIPO DE TRABAJO.-** *Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos”;*

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP, se crearon los Equipos de Trabajo de los órganos de apoyo y asesoramiento; así como, de los órganos de línea de la entidad, respectivamente, siendo modificadas por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2019-BNP, N° 029-2020-BNP, N° 181-2020-BNP y N° 046-2021-BNP, contando la Biblioteca Nacional del Perú con un total de veintidós (22) equipos de trabajo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000097-2022-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a los diferentes órganos de la Biblioteca Nacional del Perú sustentar la necesidad de ratificar los equipos de trabajo a su cargo durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante los documentos de los vistos, la Gerencia General, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentaron la necesidad de contar para el ejercicio fiscal 2023 con sus respectivos equipos de trabajo; así como, ratificar las designaciones temporales correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 000153-2022-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluyó que: *“3.2 En atención a lo señalado en el análisis, el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú menciona que las designaciones temporales no pueden exceder el ejercicio fiscal correspondiente. Por tal razón se hace necesario ratificar dichas designaciones temporales para el ejercicio fiscal 2023”;*

Que, mediante Memorando N° 000825-2022-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000093-2022-BNP-GG-OPP-EMO, de su Equipo de Trabajo de Modernización, el cual, evaluó y consolidó todas las opiniones, señalando que, *“2.26 Cabe precisar que, la ratificación de los Equipos de Trabajo para el ejercicio fiscal 2023, gestionado por la Gerencia General y sustentado por los órganos correspondientes en el presente informe, valida la ratificación de los servidores mencionados en el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 000153-2022-BNP-GG-OA-ERH, por el cual correspondería continuar con el trámite correspondiente”;*



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone como una acción administrativa de desplazamiento, la designación temporal;

Que, el artículo 50 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Gerencia General N° 000027-2021-BNPGG de fecha 05 de abril de 2021, establece que las acciones de desplazamiento de los/las servidores/as sujetos al régimen especial de contratación administrativa reguladas por el Decreto Legislativo N° 1057, tales como las designaciones temporales, no podrán exceder del ejercicio fiscal correspondiente;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000199-2020-BNP de fecha 23 de noviembre de 2020, precisó que todas las designaciones vigentes (incluidas las designaciones temporales) realizadas con la denominación de Jefe(a) de Equipo de Trabajo, deben ser entendidas como Coordinador(a) de Equipo de Trabajo;

Que, con el inicio del nuevo ejercicio fiscal y, a fin de atender oportunamente las necesidades de la entidad, resulta necesario ratificar para el ejercicio fiscal 2023 los veintidós (22) equipos de trabajo con que cuenta actualmente la Biblioteca Nacional del Perú; así como, las designaciones temporales correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 000354-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2023, los Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, creados mediante las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 093-2018-BNP, modificados por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2019-BNP, N° 029-2020-BNP, N° 181- 2020-BNP y N° 046-2021-BNP, contándose con un total de veintidós (22) Equipos de Trabajo, cuyo detalle como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2023, las designaciones temporales, en adición a sus funciones, conforme al siguiente detalle:



N°	ÓRGANO	SERVIDOR/A	DENOMINACIÓN
01	Gerencia General	Andrea Celmira Postigo Cuentas	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
02		Maritza Condemayta Quispe	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres
03		Orlando Yahir Chiong Lizano	Coordinador de Equipo de Trabajo de Integridad Institucional
04	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lenin Torres Acosta	Coordinador del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto
05		Angélica Jiménez Arotinco	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Modernización
06	Oficina de Administración	Jorge Alberto Gutiérrez León	Coordinador del Equipo de Trabajo de Administración Financiera
07	Dirección de Gestión de las Colecciones	Julio Cesar Ugaz Calderón	Coordinador del Equipo de Trabajo de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas
08	Dirección de Protección de las Colecciones	Jessica Marleny Mijahuanca Payhua	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental
09	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	Leandro Samuel Villalobos Terán	Coordinador del Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y, comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO

Equipos de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú

EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALTA DIRECCIÓN			
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo	SIGLAS
Alta Dirección	Gerencia General	Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	EACGD
		Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres	EDN
		Equipo de Trabajo de Integridad Institucional	EII

EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO			
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo	Siglas
Órgano de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto	EPIP
		Equipo de Trabajo de Modernización	EMO
Órganos de Apoyo	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información	EDSI
		Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico	ERCS
	Oficina de Administración	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	ELCP
		Equipo de Trabajo de Recursos Humanos	ERH
		Equipo de Trabajo de Administración Financiera	EAF
		Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento	EOM



EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA			
Tipo de Órgano	Órgano de la BNP	Equipos de Trabajo	Siglas
Órganos de Línea	Dirección de Gestión de Colecciones	Equipo de Trabajo de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones	EGDS
		Equipo de Trabajo de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales	EPME
		Equipo de Trabajo de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas	EPDP
	Dirección de Protección de las Colecciones	Equipo de Trabajo de Conservación	ECO
		Equipo de Trabajo de Custodia	ECU
		Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental	EG
	Dirección del Acceso y Promoción de la Información	Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios	ESB
		Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones	EGCIE
		Equipo de Trabajo de Acceso a Contenidos Digitales	EACD
	Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias	Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación	EPBC
Equipo de Trabajo de Articulación y Desarrollo de Redes de Bibliotecas		EADRB	

